



PROY N° 1569
REGISTRO Y ESCALAFÓN
08 SEP 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

18 SET. 2023

Piura,

Resolución Directoral Regional N° 011.028

Vista, la OFICIO N°1006-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ del 25 de agosto del 2023, OFICIO N° 2761-2023/GRP-110000 del 18 de julio del 2023, H.R.C. N°27042-2023 y demás documentos que se acompañan en un total de (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en estricto cumplimiento al EXPEDIENTE JUDICIAL N° 04738-2019-0-2001-JR-LA-02, Resolución Judicial N° 09 de fecha 08 de junio del 2023, ORDENA se efectuó el cálculo del reintegro del monto otorgado por luto sobre la base de dos (02) remuneraciones totales integras, a favor de don OTERO SALAZAR ERIBERTO Pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su esposa doña LEON CISNEROS DE OTERO MARIA IRENE, acaecida el 15 de julio del 2018.

Que, la Procuradora Publica Regional Piura mediante el Oficio N° 2761-2023/GRP-110000 de fecha 18 de julio del 2023 "(...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales."; que en virtud al Expediente Judicial N° 04738-2019-0-2001-JR-LA-02 establece que se cumpla con expedir la resolución administrativa, el cálculo del reintegro de la bonificación por luto y sepelio sobre la base de dos (02) remuneraciones totales o integra; disponiendo el pago a su favor por dicho concepto, más intereses legales de acuerdo a la fecha del fallecimiento (15 de julio del 2018) y consecuentemente se le cancele el reintegro de la misma, descontándosele el monto percibido de S/. 370.18 según la RDR N° 007786-2018 de fecha 27 de agosto del 2018, el importe de S/. 2,177.34.

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

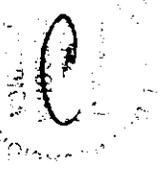
Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón, Informe N° 1293 - 2023-GOB. REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 313 - 2023-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a don OTERO SALAZAR ERIBERTO con DNI N° 02621778, Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, el Beneficio De Subsidio Por Luto y Gastos De Sepelio por el deceso de su esposa doña LEON CISNEROS DE OTERO MARIA IRENE acaecido el 15 de julio del 2018, en virtud EXPEDIENTE JUDICIAL N° 04738-2019-0-2001-JR-LA-02, Resolución Judicial N° 09 de fecha 08 de junio del 2023, que dispone que se practique el cálculo de la bonificación por subsidio por luto y gastos de sepelio calculadas sobre la base de la remuneración total o integra percibida de la fecha del fallecimiento, siendo el importe de S/. 2,330.92 incluidos intereses legales y realizado el descuento de S/. 370.18 de la RDR N° 007786-2018, como se detalla a continuación:

NOMBRE	NIVEL REMUNERATIVO	SUBSIDIO POR CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL	IMPORTE
OTERO SALAZAR ERIBERTO con D.N.I N° 02621778	HABERES: S/. 1,165.46	2 Remuneraciones x S/.,1,165.46	+ S/ 2,330.92
	MONTO OTORGADO SEGÚN RDR N° 007786-2018		- S/ 370.18
	TOTAL		S/ 1,960.74
	INTERESES LEGALES: De 15.07.2018 al 07.09.2023		+S/ 2,16.60
	TOTAL A RECONOCER		S/ 2,177.34



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a don OTERO SALAZAR ERIBERTO, en PASAJE SAN MARTIN CALLE PRIMERO DE DICIEMBRE MZ. X3 LOTE 12 VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, para su conocimiento.



AFECTESE: PENSIONISTA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.5.51.21

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



PROF. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVÍ
Director Regional de Educación
Piura

MGCH/DREP
JWOC/DOADM
GCHCH/REGyESC
CDVG

